



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°030-2023-AL/MDM.

Marcona, 12 de enero del 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 026-2021-GM/MDM, de fecha 11 de enero del 2021, la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MDM, de fecha 03 de Enero del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de Autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la ley;

Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes:



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

- a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
- b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.
- e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
- f) Otras establecidas en la Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del acotado Reglamento, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 026-2021-GM/MDM, de fecha 11 de Enero del 2021, se designó al Abog. Jorge Alexander Antaya Herrera, como Responsable de entregar Información Pública en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el D.S. N° 043-2003-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MDM; de fecha 03 de Enero del 2023, en el art. Primero: se da por concluida a partir de la fecha al Abog. Jorge Alexander Antaya Herrera en el cargo de Gerente de Secretaria General.

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MDM;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y lo dispuesto en la ley N° 27806 y D.S. N°. 072-2003-PCM y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del Abog. JORGE ALEXANDER ANTAYA HERRERA, como RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Marcona, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha las funciones como RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Marcona al Abog, ROGELIO CESAR ROMAN MORAZZANI - Gerente de Secretaria General, con retención de su cargo; de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D. S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las Áreas de la Municipalidad Distrital de Marcona, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal, así mismo **COMUNICAR** al personal de la Municipalidad a prestar y dar apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones al designado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA


C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE